# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

#### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 311-2019

Guatemala, 22 de noviembre de 2019

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### **CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con ingresos corrientes, en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para realizar previsiones de la asignación y modificación de complemento al salario del personal permanente, de siete servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, autorizados mediante la Resolución número D-2019-1680 de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), así como para completar la asignación de Aguinaldo y Bonificación anual (Bono 14), a favor de la Unidad de Administración Financiera y el Fondo de Protección Social; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



Hoja Número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Desarrollo Social por la cantidad de Q363,188.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número de fecha 1 9 NOV 2019 , de la Dirección Técnica del bua Presupuesto;

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN  | l .      | TE DE<br>AMIENTO | VAL               | OR Q              |
|-----------------------|--|----------|------------------|-------------------|-------------------|
| TOMERO                |  | ORIGEN   | DESTINO          | DÉBITO            | CRÉDITO           |
|                       | Total:   |          |                  | <u>363,188</u>    | <u>363,188</u>    |
| 45<br>63              | Ministerio de Desarrollo Social<br>Ministerio de Desarrollo Social | 11<br>11 | 11<br>11         | 48,000<br>315,188 | 48,000<br>315,188 |

Fuente de financiamiento:

11 Ingresos corrientes

### RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

| RESUMEN                         | DÉBITO         | CRÉDITO        |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| Total:                          | <u>363,188</u> | <u>363,188</u> |
| Ministerio de Desarrollo Social | 363,188        | 363,188        |
| Funcionamiento                  | 363,188        | 363,188        |

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q363,188), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez

NCEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

STRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/yrro



DICTAMEN No.: 663

FECHA: 1 9 NOV 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q363,188.-----

Oficios números DS-1016-2019/CFVM/jema de fecha 29 de julio de 2019, SDP-UDAF-MIDES-555-2019/ND/jp de fecha 20 de agosto de 2019 y DRRHH-SAP-2019-0660 de fecha 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2019-62225 con fecha de reingreso el 11 de noviembre de 2019.-----

\*

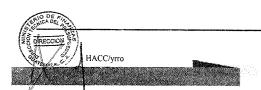
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

### **ANTECEDENTES:**

- 1. El Ministerio de Desarrollo Social mediante los Oficios números DS-1016-2019/CFVM/jema de fecha 29 de julio de 2019, SDP-UDAF-MIDES-555-2019/ND/jp de fecha 20 de agosto de 2019 y DRRHH-SAP-2019-0660 de fecha 07 de noviembre de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, incluyendo el financiamiento de la asignación y modificación de complemento al salario del personal permanente, por la cantidad de Q363,188, con la fuente 11 Ingresos corrientes.
- 2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRESE-SDYT-1363-2019 de fecha 03 de septiembre de 2019 de esta Dirección Técnica del Presupuesto, se remitió el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), quien por medio de Resolución número D-2019-1680 de fecha 30 de septiembre de 2019, resolvió procedente la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para cinco servidores y la modificación del referido beneficio económico por ascenso a dos puestos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

### **ANÁLISIS:**

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria que tiene la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el





Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

- En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que conforme a las justificaciones y el comprobante de reprogramación de productos y subproductos, se acredita el monto de Q363,188, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las categorías programáticas 01 Administración Institucional 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, con el propósito de financiar la asignación y modificación de complemento al salario del personal permanente de siete servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, autorizados mediante la Resolución número D-2019-1680 de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), así como completar las previsiones de Aguinaldo y Bonificación anual (Bono 14), a favor de la Unidad de Administración Financiera y el Fondo de Protección Social.
- 4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social debita asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y del renglón de gasto 267 Tintes, pinturas y colorantes, de las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, indicando que disponen de economías en virtud que no se realizaron todas las contrataciones proyectadas para el presente año, y asimismo porque tienen suficiente saldo disponible para la compra de tóner.
- 5. El Ministerio de Desarrollo Social manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada no contraviene lo que establece el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, ya que conforme al detalle de movimientos presupuestarios contenidos en el folio número 228 avalado por la máxima autoridad de esa Institución, corresponde a readecuaciones entre un programa que no es considerado como programa social de conformidad con la Opinión número DAJ-31-2019/HTDLM/msap de fecha 27 de febrero de 2019 de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, toda vez, que para dicha categoría no existe un Acuerdo Ministerial de la Entidad que así lo determine; y, en el caso del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, solamente se están readecuando las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y 2 Materiales y Suministros.
- 6. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir el espacio de las partidas debitadas con su Presupuesto de Egresos vigente, por cualquier desfinanciamiento de las asignaciones disminuidas;





- c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;
- d. De las Resoluciones números DPYP-043-2019 de fecha 06 de junio de 2019 y DPYP-047-2019 de fecha 14 de junio de 2019, de la Dirección de Planificación y Programación de esa Cartera Ministerial, se establecen que los movimientos presupuestarios propuestos, no varían las metas físicas. Tales resoluciones fueron emitidas por ese Ministerio, en función de lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,
- e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector emita en el ámbito de su competencia.
- 7. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el referido Decreto número 25-2018, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son las responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
- 8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como de la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- 10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.





### **OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, puede atenderse en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q363,188), y se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; y se ampara en el Artículo 3 del Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 6, del Análisis de este Dictamen, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Asésor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Hector Antonio Coy Copin Jefe del Departamento de Programación

Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

ig Juah Carlos Ortiz Jérez SUBDIRECTOR

Lic. Francisco Javier Offiz Director Tecnico del Presupu



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 de noviembre de 2019

Resolución Número: 352 (trescientos cincuenta y dos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A
UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q363,188.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los programados entre las partidas que correspondan del presupuesto entidad; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social mediante los Oficios números DS-1016-2019/CFVM/jema de fecha 29 de julio de 2019, SDP-UDAF-MIDES-555-2019/ND/jp de fecha 20 de agosto de 2019 y DRRHH-SAP-2019-0660 de fecha 07 de noviembre de 2019, reingresado al Ministerio de Finanzas Públicas el 11 de noviembre de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q363,188, para cubrir compromisos del grupo de gasto O Servicios Personales, incluyendo el financiamiento de la asignación y modificación de complemento al salario del personal permanente, a favor de Unidad de Administración Financiera y el Fondo de Protección Social; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada no contraviene lo que establece el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, ya que conforme al detalle de movimientos presupuestarios contenidos en los comprobantes de modificación respectivos, avalados por la máxima autoridad de esa Institución, no se cambia el techo asignado al programa social Transferencias Monetarias Condicionadas para Salud y Educación, y la categoría programática 01 Administración Institucional no es considerado como programa social de conformidad con la Opinión número DAJ-31-2019/HTDLM/msap de fecha 27 de febrero de 2019 de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, toda vez, que para dicha categoría no existe un Acuerdo Ministerial de la Entidad que así lo determine. CONSIDERANDO: Que la 663 Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número de 1 9 NOV 2019 fecha , en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de



Desarrollo Social, puede atenderse en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q363,188), y se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en la partida respectiva del presupuesto de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora correspondiente, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q363,188), como una previsión, en la partida respectiva del presupuesto de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante este Ministerio, que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las unidades ejecutoras correspondientes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por



lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con ingresos corrientes, en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para realizar previsiones de la asignación y modificación de complemento al salario del personal permanente, de siete servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, autorizados mediante la Resolución número D-2019-1680 de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), así como para completar las asignaciones de Aguinaldo y Bonificación anual (Bono 14), a favor de la Unidad de Administración Financiera y el Fondo de Protección Social; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. III) Que el Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual aprueba una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad Q363,188.( folios).-

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



HACC/yrro

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFIC | CA EGRESOS | Х | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|---------|------------|---|----------|--|
|                        |        | ·       |            | · |          |  |

|  | CREDITOS PRESUPUESTARIOS      | DISMINUIDO  | S                |                 |
|--|-------------------------------|-------------|------------------|-----------------|
| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                   |             | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO  |
| 11130020-21-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000 | TINTES, PINTURAS Y COLORANTES |             | -48,000.00       | -48,000.00      |
|  |                               | TOTAL ==>   | -48,000.00       | -48,000.00      |
|  | CREDITOS PRESUPUESTARIOS      | INCREMENTAL | oos              | - 127.15 党党党委员会 |
| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                   |             | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO  |

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                     | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------------------|------------------|----------------|
| 11130020-21-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO | 44,800.00        | 44,800.00      |
| 11130020-21-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO                       | 1,600.00         | 1,600.00       |
| 11130020-21-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)    | 1,600.00         | 1,600.00       |
|  | TOTAL ==>                       | 48,000.00        | 48,000.00      |

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA1 NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DEL

GRUPO DE

GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE

PROTECCIÓN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

| FECHA DE APROBACION |     |       |  |  |  |
|---------------------|-----|-------|--|--|--|
| 22                  | 11  | 2,019 |  |  |  |
| DIA                 | MES | AÑO   |  |  |  |

### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                       | DEBITO                          |            | CREDITO                |           |  |
|--|---------------------------------|------------|------------------------|-----------|--|
| 11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000 | <u>-48,000.00</u><br>-48,000.00 | -48,000.00 | 48,000.00<br>48,000.00 | 48,000.00 |  |
| TOTAL  |                                 | -48,000.00 |                        | 48,000.00 |  |

### RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO SUB TIPO GASTO | <u>DEBITOS</u> | CREDITOS  |
|---------------------------|----------------|-----------|
| DESARROLLO HUMANO         | -48,000.00     | 48,000.00 |
| DESARROLLO HUMANO         | -48,000.00     | 48,000.00 |
| TOTAL:                    | -48,000.00     | 48,000.00 |

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA1 NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DEL

GRUPO DE

GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE

PROTECCIÓN

SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

| FECH | FECHA DE APROBACION |     |  |  |  |
|------|---------------------|-----|--|--|--|
| 22   | 2,019               |     |  |  |  |
| DIA  | MES                 | AÑO |  |  |  |

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ->

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA1 NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DEL

GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE

PROTECCIÓN

OCTAT!

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

| FECE | HA DE APROBA | ACION |
|------|--------------|-------|
| 22   | 2,019        |       |
| DIA  | MES          | AÑO   |

| CC     | DDIGO     | DENOMINACIO                  | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |      |           |        |     | A DE IMPUT | TACION |
|--------|-----------|------------------------------|--|------|-----------|--------|-----|------------|--------|
| 111300 | 20-000-00 | MINISTERIO DE DESARROLLO SOC | TAT  | **** |           |        | 7   | 6          | 2,019  |
| 111300 | 20-000-00 | WING TERIO DE DESARROLLO SOC | TAL  |      |           |        | DIA | MES        | AÑO    |
|        | TIP       | O DE DOCUMENTO RESPALDO      | No DOCUMENTO RESPALDO                              | FECH | A DOC. RE | SPALDO | No  | . DOCUME   | OTV    |
| 1      | ACUERDO   | O MINISTERIAL                | 311-2019   | 22   | 11        | 2,019  |     | 45         |        |
|        | ł         |                              |  | DIA  | MES       | AÑO    |     |            |        |

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | х | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
|                        |        |          |         | • | ·        |  |

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION |          | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------|-------------|----------|------------------|----------------|
|   |              |             |          |                  |                |
|   |              |             | TOTAL => |                  |                |
|   |              |             |          |                  |                |

| FUENTE | DEBITO | CREDITO |
|--------|--------|---------|
|        |        |         |
| TOTAL  |        |         |

DESCRIPCION:

 ${\tt MODIFICACION\ PRESUPUESTARIA\ INTRA1\ NECESARIA\ PARA\ CUMPLIR\ CON\ LOS\ COMPROMISOS\ ADQUIRIDOS\ DEL$ 

GRUPO DE

GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE

PROTECCIÓN

SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

ASSOR DE PRESUPUESTO GIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Lic. Héglor Anjouro Coy Copin

Jose del Departamento de

Programáción Protyupustaria de

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo Dirección Técnica del Presupuesto

| СО   | CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO            |  |          |               |     | FECHA | A DE IMPUT | TACION |     |
|--|--|--|----------|---------------|-----|-------|------------|--------|-----|
| 1112002                                      | 11120020 000 00 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL                      |  |          |               | 24  | 7     | 2,019      |        |     |
| 11130020-000-00 MINISTERIO DE DESARROLLO SOC |  |  | CIAL     |               |     |       |            | MES    | AÑO |
|  | TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO |  |          | No. DOCUMENTO |     |       |            |        |     |
| Ī  | I ACUERDO MINISTERIAL  |  | 311-2019 | 22            | 11  | 2,019 |            | 63     |     |
|  |  |  |          | DIA           | MES | ΑÑΟ   | ·          |        |     |

| CLASE DE MODIFICACION: INTRAI MODIFICA EGRESOS X INGRESOS |                        |        |          |         |   |          | _ |
|---|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|---|
|   | CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |   |

|  | CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS | }                | e de la companya de |
|--|--------------------------------------|------------------|---|
| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                          | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO  |
| 11130020-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE                  | -40,000.00       | -40,000.00  |
| 11130020-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL          | -25,000.00       | -25,000.00  |
| 11130020-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000 | PERSONAL POR CONTRATO                | -50,000.00       | -50,000.00  |
| 11130020-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO                            | -50,000.00       | -50,000.00  |
| 11130020-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE                  | -66,188.00       | -66,188.00  |
| 11130020-21-02-000-001-000-021-0101-11-0000-0000 | PERSONAL SUPERNUMERARIO              | -84,000.00       | -84,000.00  |
|  | TOTAL =>                             | -315,188.00      | -315,188.00   |

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO 231,188.00 231,188.00 11130020-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO 11130020-21-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000 84,000.00 84,000.00 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO 315,188.00 315,188.00 TOTAL ==>

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRAI PARA REGULARIZAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201 "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAF", Y DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

| FECI | HA DE APROBA | CION  |
|------|--------------|-------|
| 22   | 11           | 2,019 |
| DIA  | . MES        | AÑO   |

| CODIGO                                       | DENOMINACIO | N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES | UPUESTO |                    |       | FECHA         | A DE IMPUT | TACION |
|--|-------------|----------------------------------|---------|--------------------|-------|---------------|------------|--------|
| 11130020-000-00 MINISTERIO DE DESARROLLO SOC |             | TAT.                             |         |                    |       | 24            | 7          | 2,019  |
|  |             | IAL                              |         |                    |       | DIA           | MES        | AÑO    |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO                   |             | No DOCUMENTO RESPALDO            | FECH    | ECHA DOC. RESPALDO |       | No. DOCUMENTO |            | OTV    |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL                        |             | ACUERDO MINISTERIAL 311-2019     | 22      | 11                 | 2,019 |               | 63         |        |
|  |             |                                  | DIA     | MES                | AÑO   |               |            |        |

| CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA EGRESOS X INGRESOS           |                        |              |          |         |   |          |         |
|---|------------------------|--------------|----------|---------|---|----------|---------|
| CLASE DE MODIFICACION:   INTRAI   MODIFICA   EGRESOS   X   INGRESOS | CLASE DE MODIFICACION. | 73 77777 4 4 |          |         |   |          |         |
|   | CLASE DE MODIFICACION: | INTRAL       | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | - 1 - 1 |

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                       | DEBI                       | то          | CRE                      | DITO       |
|--|----------------------------|-------------|--------------------------|------------|
| 11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000 | -315,188.00<br>-315,188.00 | -315,188.00 | 315,188.00<br>315,188.00 | 315,188.00 |
| TOTAL  |                            | -315,188.00 |                          | 315,188.00 |

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO SUB TIPO GASTO | <u>debitos</u> | <u>CREDITOS</u> |
|---------------------------|----------------|-----------------|
| ADMINISTRACIÓN            | -66,188.00     | 0.00            |
| ADMINISTRACIÓN            | -66,188.00     | 0.00            |
| DESARROLLO HUMANO         | -249,000.00    | 315,188.00      |
| DESARROLLO HUMANO         | -249,000.00    | 315,188.00      |
| TOTAL:                    | -315,188.00    | 315,188.00      |

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRAI PARA REGULARIZAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201 "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAF", Y DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

| FECH | IA DE APROBA | CION  |
|------|--------------|-------|
| 22   | 11           | 2,019 |
| DIA  | MES          | AÑO   |

| СО   | CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |                              |                 |             |        | FECHA       | A DÉ IMPUT | TACION |       |
|--|---|------------------------------|-----------------|-------------|--------|-------------|------------|--------|-------|
| 111300   | 20-000-00   | MINISTERIO DE DESARROLLO SOC | TAT             |             |        |             | 24         | 7      | 2,019 |
| 111500.  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOC                              |                              | SARROLLO SOCIAL |             |        | DIA         | MES        | AÑO    |       |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO |   |                              | FECH            | A DOC. RE   | SPALDO | No          | . DOCUME   | OTO    |       |
| 1  | 1 ACUERDO MINISTERIAL                                     |                              | 311-2019        | 22 11 2,019 |        | 11 2,019 63 |            | 63     |       |
|  | <u> </u>  |                              |                 | DIA         | MES    | ΛÑΟ         |            |        |       |

| CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA EGRESOS X INGRESOS |                        |        |    |        | r       |     |          |  |
|---|------------------------|--------|----|--------|---------|-----|----------|--|
|   | CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | МС | DIFICA | EGRESOS | 1 X | INGRESOS |  |

## RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN     | DIVISIÓN  | Débitos           | Créditos   |
|-----------|-------------|---|-------------------|------------|
| 10000     | SERVICIOS I | PÚBLICOS GENERALES  | <u>-66,188.00</u> | 0.00       |
|           | 1020        | O Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | -66,188.00        | 0.00       |
|           |             | 10201 Asuntos fiscales  | -66,188.00        | 0.00       |
| 110000    | PROTECCIÓ   | N SOCIAL  | -249,000.00       | 315,188.00 |
|           | 11040       | 0 Familia e Hijos   | -84,000.00        | 84,000.00  |
|           |             | 110401 Familia e hijos  | -84,000.00        | 84,000.00  |
|           | 11090       | 0 Protección Social n.c.d                                       | -165,000.00       | 231,188.00 |
|           |             | 110901 Protección social n.c.d                                  | -165,000.00       | 231,188.00 |
| TOTAL:    |             |   | -315,188.00       | 315,188.00 |

### RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA  | DEBITOS     | CREDITOS   |
|---|-------------|------------|
| 01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL                       | -231,188.00 | 231,188.00 |
| 21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y | -84,000.00  | 84,000.00  |
| TOTAL:  | -315,188.00 | 315,188.00 |

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRAI PARA REGULARIZAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201 "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAF", Y DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

| FECHA DE APROBACION |     |       |  |  |  |  |
|---------------------|-----|-------|--|--|--|--|
| 22                  | 11  | 2,019 |  |  |  |  |
| DIA                 | MES | AÑO   |  |  |  |  |

63

#### COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO          | DENOMINACIO                  | ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES | SUPUESTO            | FECH | A DE IMPUT | TACION |
|-----------------|------------------------------|-----------------------------------|---------------------|------|------------|--------|
| 11120020 000 00 | MANAGERRA DE DES LOCAL O GOL | ~                                 |                     | 24   | 7          | 2,019  |
| 11130020-000-00 | MINISTERIO DE DESARROLLO SOC | HAL                               |                     | DIA  | MES        | AÑO    |
|                 |                              |                                   |                     |      |            |        |
| TIP             | O DE DOCUMENTO RESPALDO      | No DOCUMENTO RESPALDO             | FECHA DOC. RESPALDO | No   | . DOCUME   | OTV    |

311-2019

|                        |        |   |          | <del>"</del> |   |          | <br>$\neg$ |
|------------------------|--------|---|----------|--------------|---|----------|------------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | ] | MODIFICA | EGRESOS      | х | INGRESOS |            |

22

11

2,019

|   | REFERENCIA CPR |                   |                         |                  |                |
|---|----------------|-------------------|-------------------------|------------------|----------------|
| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | FF-ORGF-CORR   | DESCRIPCION       |                         | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|   |                |                   |                         |                  | <b>4</b>       |
|   |                |                   | TOTAL =>>               |                  |                |
| CREDITOS PRESUPUE                           | STARIOS INCREM | ENTADOS EN DETALL | E DE REFERENCIA DE C    | ONTRAPARTIDA     | :              |
|   | REFERENCIA CPR |                   |                         |                  |                |
| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | FF-ORGF-CORR   | DESCRIPCION       |                         | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|   |                |                   |                         |                  |                |
|   |                |                   | $TOTAL \Longrightarrow$ |                  |                |

| FUENTE | DEB | ІТО | CREDITO |         |  |
|--------|-----|-----|---------|---------|--|
|        |     |     |         |         |  |
|        |     |     |         |         |  |
| TOTAL  |     |     |         | jijes - |  |

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRAI PARA REGULARIZAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201 "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAF", Y DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ACUERDO MINISTERIAL

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 22
 11
 2,019

 DIA
 MES
 AÑO

Licda. Yesta Rossemung Rosit Civiz

ASSEST DE PRESUPUESTO

CONTROL DEL PRESUPUESTO

Jefe del Departamento de Programación MESMAuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RE\$ No. 11189 del año 2003 CGC